



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	67

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 4 de julio de 1988

Núm. 80

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Trinidad Diego de Juan, cuyo último domicilio conocido fue la calle Valentín Calderón, núm. 20-4.º-E de esta ciudad, y al no haberse podido efectuar en dicho domicilio ni en el lugar de trabajo, del pliego de cargos por la supuesta comisión de una falta leve tipificada en el art. 8 a y b) del Real Decreto 33/86, de 10 de enero, a efectos de que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda formular ante este Gobierno Civil las alegaciones y justificaciones que considere pertinentes a su defensa, conforme previene el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo, a tal fin, recoger en este Centro el pliego de cargos que se ha formulado.

Palencia, 30 de junio de 1988. — El Secretario General, José Carlos Lorente Espeso. — Firmado y rubricado.

2905

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.060)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de

Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Hibro Ibérica, S. A., con domicilio en Dueñas, carretera Nacional 620, punto kilométrico 98,880, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Hibro Ibérica, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea y subterránea a 20 KV de 203 + 223 metros de longitud y centro de transformación interior de 125 KVA, a instalar en Dueñas, carretera N-620, punto kilométrico 98.880.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 31 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2541

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

### SERVICIO TERRITORIAL

#### MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

#### Solicitud de cambio de titularidad de coto privado de caza

Se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza P-10.553, sito en el término municipal de Santibáñez de la Peña, que estaba a nombre de don Abilio Martín Díez, vecino de Villalbeto de la Peña, pasando a ser titular del mismo la Junta Vecinal de Villalbeto de la Peña (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 7 de junio de 1988. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

2895

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. 381/24/25

"Comercio Textil"

(Revisión salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de "Comercio Textil", de la provincia de Palencia, en fecha 16 de marzo de 1988, con vigencia hasta el 31 de julio de 1987, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación el día 8 del presente mes y año, en virtud de la cual se procede a la revisión salarial prevista en el artículo 15 del precitado Convenio Colectivo, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 4 de diciembre de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. del Estado, de 6 de junio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial suscrito en aplicación de la cláusula pactada en el artículo 15 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial para el sector de "Comercio Textil", con vigencia hasta el día 31 de julio de 1987, por el que se incrementan los salarios vigentes al día 31 de julio de 1986, en el 0,30 por 100, con efectos económicos desde el día 1 de agosto de 1986, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

*Acta de la Revisión Salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio de Comercio Textil*

#### ASISTENTES:

##### Representación de los trabajadores:

—Doña Magdalena Renedo Alonso  
(U. G. T.)

—Don Luis Quiruelas Huidobro.  
(U. G. T.)

—Don Antonio Andrés Ruiz.  
(U. G. T.)

—Don Jesús Lerma Herrero.  
(U. G. T.)

##### Asesor:

—Don Vicente Rastrilla Alario.  
(CC. OO.).

##### Representación de los Empresarios:

—Don Julián Izquierdo San Martín.

—Don Carlos Lobato Nieto.

—Don Manuel Liqueste Maté.

—Doña Celinda Sánchez García.

(Todos ellos miembros de la Asociación de Comercio Textil, integrada en la CPOE).

—:—

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las veinte horas del día 16 de marzo de 1988, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de Comercio Textil.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para 1985-87.

Por ambas partes y por unanimidad

se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Primero: Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 0,3 por 100 al Convenio relacionado anteriormente a los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1985.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de agosto de 1986.

Tercero: Esta revisión del 0,3 por 100 determina un incremento en las tablas salariales de 1986 del 8,3 por 100, dado que los incrementos pactados fueron del 8 por 100 y la revisión supone un 0,3 por 100.

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

### TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL

(Vigencia de 1 de agosto de 1986 a 31 de julio de 1987)

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	
	Sin revisión	Con revisión IPC
<b>GRUPO I.—Personal Técnico Titulado.</b>		
Titulado de grado superior ... ..	69.973	70.168
Titulado grado medio ... ..	63.955	64.133
Ayudante técnico sanitario ... ..	59.854	60.020
<b>GRUPO II. — Personal Mercantil Técnico no Titulado.</b>		
Director ... ..	74.221	74.427
Jefe de división ... ..	69.085	69.277
Jefe de personal ... ..	68.063	68.252
Jefe de compras ... ..	68.063	68.252
Jefe de ventas ... ..	68.063	68.252
Encargado general ... ..	68.063	68.252
Jefe de sucursal y supermercado ... ..	68.063	68.252
Jefe de almacén ... ..	63.958	64.135
Jefe de grupo ... ..	61.907	62.079
Jefe de sección mercantil ... ..	61.907	59.261
Encargado de establecimiento ... ..	66.619	66.804
Vendedor, comprador y subastador ... ..	60.810	60.979
Intérprete ... ..	60.810	60.979
<b>GRUPO III. — Personal Mercantil propiamente dicho.</b>		
Viajante ... ..	62.000	62.172
Corredor de plaza ... ..	60.761	60.930
Dependiente de 25 años en adelante ... ..	60.564	60.732
Dependiente mayor ... ..	66.619	66.804
Dependiente de 22 a 25 años ... ..	52.894	53.041
Ayudante ... ..	51.019	51.161
Trabajadores de 16 y 17 años ... ..	27.678	27.755
<b>GRUPO IV. — Personal Técnico no Titulado.</b>		
Director ... ..	74.221	74.427
Jefe de división ... ..	69.135	69.327
Jefe administrativo ... ..	66.040	66.223
Secretario ... ..	58.159	58.321
Contable ... ..	62.497	62.671
Jefe de sección administrativa ... ..	62.725	62.900
<b>GRUPO V. — Personal Administrativo.</b>		
Contable - cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero ... ..	61.815	61.987
Oficial administrativo y operadores de máquinas contables ... ..	60.564	60.732
Auxiliar administrativo o perforista ... ..	57.750	57.910
Aspirante de 16 y 18 años ... ..	27.963	28.041
Auxiliar de caja mayor de 18 años ... ..	51.019	51.161

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	
	Sin revisión	Con revisión IPC
<b>GRUPO VI. — Personal de Servicio y Actividades Auxiliares.</b>		
Jefe de sección de servicios ... ..	57.750	57.910
Dibujante ... ..	57.750	57.910
Escaparatistas ... ..	62.725	62.900
Ayudante de montaje ... ..	51.019	51.161
Delineante, visitador y rotulista ... ..	51.019	51.161
Contador ... ..	51.019	51.161
Jefe de taller ... ..	51.019	51.161
Profesionales de oficio de 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> ... ..	51.019	51.161
Capataz ... ..	51.019	51.161
Mozo especializado ... ..	51.019	51.161
Mozo ... ..	51.019	51.161
Empaquetadora ... ..	51.019	51.161
Repasadora de medias ... ..	51.019	51.161
Cosedora de sacos ... ..	51.019	51.161
Composturera ... ..	51.019	51.161
<b>GRUPO VII. — Personal subalterno.</b>		
Conserje ... ..	51.019	51.161
Cobrador ... ..	51.019	51.161
Vigilante, sereno, ordenanza y portero. Personal de limpieza (por hora) ... ..	179	180
Gratificación extra casados (art. 20 del convenio):		
—Mensual ... ..	2.664	2.664
—Anual ... ..	31.975	31.975
		2653

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SECRETARIA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social*

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, y el número 1 del artículo 6.º de la Orden de 3 de abril de 1973, en la redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, establecen que las bases de cotización por las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, esta Dirección General, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 16 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social y visto el informe económico elaborado por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, resuelve:

**PRIMERO:** Las bases de cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1988, dentro del ámbito territorial de

la Zona Segunda (NOROESTE), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad, en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 1973.

**SEGUNDO:** Las diferencias de cotización resultantes de la aplicación de las bases que se fijan en la presente Resolución respecto de aquéllas por las que se venía cotizando, correspondientes a los meses transcurridos del presente ejercicio económico, podrán ser ingresadas dentro del plazo que finalizará el próximo día 30 de septiembre de 1988.

Madrid, 22 de junio de 1988. — El Director General José Antonio Panizo Robles.

**Ilmos. Sres.:** Directores Generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Directores Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

*Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1988 que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la Zona Segunda (NOROESTE)*

CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1988
--	--

**INTERIOR**

**I.—Personal Técnico Titulado.**

Ingeniero Superior ... ..	8.925
Ingeniero Técnico, Facultativo Jefe y Perito Industrial ... ..	8.500

CATEGORIA PROFESIONAL ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1988
--	--

Ingeniero Técnico, Facultativo Subjefe ... ..	8.100
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar ... ..	7.310
Vigilante de primera ... ..	8.000
Vigilante de segunda ... ..	8.000
Auxiliar Técnico Organización Servicios ... ..	4.215
Geólogos ... ..	8.200
Jefe de Servicio Maestro Encargado ... ..	5.220
Monitor de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> ... ..	5.520
Oficial Técnico Organización Servicios ... ..	4.840

**II.—Personal Técnico No Titulado.**

Vigilante de 1. <sup>a</sup> ... ..	7.890
Vigilante de 2. <sup>a</sup> ... ..	7.890
Monitor de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> ... ..	7.340
Oficial Técnico Organización Servicios ... ..	5.310
Auxiliar Técnico Organización Servicios ... ..	4.605
Auxiliar Topógrafo ... ..	3.290
Encargado de Servicios ... ..	4.845
Oficial Principal Topografía ... ..	4.815
Oficial Topógrafo ... ..	5.110
Vigilante de 3. <sup>a</sup> ... ..	4.650

**III.—Personal Obrero.**

Aprendiz minero ... ..	3.210
Artillero ... ..	6.200
Ayudante Artillero ... ..	5.560
Ayudante Barrenista ... ..	5.320
Ayudante Minero ... ..	4.390
Ayudante Oficios Varios ... ..	4.430
Ayudante Picador ... ..	4.320
Ayudante Entibador ... ..	4.480
Barrenista ... ..	6.200
Bombero ... ..	4.260
Caballista ... ..	4.530
Caminero de primera ... ..	4.405
Caminero de segunda ... ..	4.205
Castilletista ... ..	2.300
Cuadrero Herrador ... ..	5.810
Oficial 1. <sup>a</sup> Electricista, Mecánico y Electromecánico ... ..	4.920
Oficial 2. <sup>a</sup> Mecánico y Electromecánico ... ..	4.470
Embarcador ... ..	4.570
Embarcador Señalista ... ..	4.675
Entibador de primera ... ..	5.420
Entibador de segunda ... ..	5.025
Estemplero ... ..	6.300
Frenero o Enganchador ... ..	4.510
Frenista de Balanza o Plano ... ..	3.710
Fundidor Fortificador ... ..	5.330
Jefe de Equipo ... ..	4.875
Maquinista de Arranque ... ..	5.530
Maquinista de Balanza o Plano ... ..	4.130
Maquinista de Tracción o Extracción ... ..	4.895
Minero de primera ... ..	6.200
Oficial de 1. <sup>a</sup> Oficios Varios, Albañil 1 ... ..	4.990
Oficial de 2. <sup>a</sup> Oficios Varios, Albañil 2 ... ..	4.925
Oficial Sondista ... ..	4.210
Picador ... ..	6.200
Posteador ... ..	6.315
Soutirador Picador ... ..	5.095
Tubero de primera ... ..	4.760
Tubero de segunda ... ..	4.475

**EXTERIOR**

**IV.—Personal Técnico Titulado.**

Ingeniero Superior y Licenciado ... ..	7.010
--	-------

CATEGORIA PROFESIONAL  
ESPECIALIDAD Y GRUPO  
PROFESIONAL

BASES DIARIAS  
COTIZACION  
NORMALIZADAS  
1988

Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe ... ..	7.010
Perito Industrial ... ..	7.010
Ingeniero Técnico, Facultativo Subjefe ... ..	7.010
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar ... ..	5.160
Tyudante Técnico Sanitario ...	4.630
Maestro 1.ª Enseñanza ... ..	4.130
Graduado Social ... ..	3.290
Vigilante de primera ... ..	5.930
Vigilante de segunda ... ..	5.930
Asistente Social ... ..	4.720
Jefe de Servicio Taller o Explotación ... ..	5.510
Jefe de Equipo ... ..	5.290
Práctico de Servicio a cielo abierto ... ..	3.680
Maestro de Servicio o Taller ...	5.490

#### V.—Personal No Titulado.

Jefe de Servicio Taller o Explotación ... ..	5.510
Maestro de Servicio o Taller ...	5.490
Vigilante de primera ... ..	4.700
Encargado de Servicio ... ..	4.405
Vigilante de segunda ... ..	4.285
Vigilante de tercera ... ..	3.900
Oficial Técnico Organización Servicios, Delineante ... ..	4.610
Auxiliar Técnico Organización Servicios ... ..	4.130
Agregado Técnico de 1.ª ... ..	5.170
Agregado Técnico de 2.ª ... ..	4.565
Aspirante Técnico Organización Servicios ... ..	2.085
Auxiliar Laboratorio ... ..	4.285
Delineante Principal y Proyectista ... ..	4.695
Jefe de Equipo ... ..	4.960
Oficial Delineante ... ..	3.095

#### VI.—Personal Obrero

Aprendiz de 16 y 17 años ... ..	2.800
Aserrador de Cinta ... ..	3.970
Aserrador de Cinta Circular o Disco ... ..	3.520
Ayudante de Oficios Varios ... ..	3.585
Basculador accionamiento mecánico ... ..	3.150
Bombero ... ..	3.700
Cabeceador de Madera ... ..	3.315
Cabilista ... ..	4.280
Camionero ... ..	3.850
Comportero Señalista ... ..	3.420
Compresorista ... ..	4.000
Cuadrero Herrador ... ..	4.325
Engrasador ... ..	2.705
Fogonero Caldera Fija ... ..	3.740
Fogonero Ferrocarril ... ..	3.740
Frenista de Balanza o Plano ...	4.980
Jefe de Equipo ... ..	4.475
Lampistero de primera ... ..	4.270
Lampistero de segunda ... ..	3.940
Lavador de primera ... ..	3.810
Lavador de segunda ... ..	3.620
Maquinista de Balanza o Plano ... ..	3.660
Maquinista de Extractora de Gases ... ..	3.400
Maquinista de Ferrocarril ... ..	3.810
Maquinista de Pala Cargadora ...	3.910
Maquinista de Tarcción, Grúa o Pala Cargadora ... ..	3.910
Mujer de Limpieza ... ..	3.275
Oficial de 1.ª Electricista, Mecánico y Electromecánico ... ..	3.985
Oficial de Oficio de 1.ª ... ..	4.110
Oficial de Oficio de 2.ª ... ..	4.110

CATEGORIA PROFESIONAL  
ESPECIALIDAD Y GRUPO  
PROFESIONAL

BASES DIARIAS  
COTIZACION  
NORMALIZADAS  
1988

Oficial de 1.ª de Oficios varios ... ..	3.900
Oficial de 2.ª de Oficios varios ... ..	3.800
Peón ... ..	3.325
Peón caminero ... ..	3.450
Peón especialista ... ..	3.500
Pesador de báscula ... ..	3.875
Pinche de 16 y 17 años ... ..	3.060
Cocinero ... ..	3.060

#### VII.—Personal Aglomerado.

Dosificador de Brea ... ..	2.505
Hornero y Controlador de Hornos ... ..	3.690
Empaquetador Brinquetas, Cosedor Mezclador ... ..	3.600
Encargado de Motor ... ..	4.030
Enganchador ... ..	4.000
Engrasador ... ..	2.940
Escogedora ... ..	3.020
Maquinista de Prensa ... ..	4.110
Mezclador o Fabricante ... ..	4.305
Molinero de Brea ... ..	3.300
Tomador de Muestras ... ..	3.895

#### VIII.—Personal Administrativo, Económico y Servicios Auxiliares.

Directivos, Gerente y Apoderado ... ..	6.700
Subdirector Administrativo ...	6.700
Instructor Educación Física ...	3.430
Jefe de Servicio Interno no Titulado ... ..	6.400
Jefe Administrativo de 1.ª ... ..	5.500
Jefe Administrativo de 2.ª ... ..	5.205
Jefe Despacho Económico 1.ª ...	4.825
Jefe Despacho Económico 2.ª ...	3.900
Jefe de Guardas Jurados ... ..	4.970
Almacenero ... ..	3.610
Conserje y Portero ... ..	3.900
Enfermero ... ..	3.620
Analista de Informática ... ..	6.250
Aspirante Administrativo ... ..	2.375
Auxiliar Admto. y Listero ... ..	3.360
Conductor Omnibus, Turismo ...	4.210
Conductor Omnibus Carné 5 toneladas ... ..	4.175
Dependiente de Económico ... ..	3.920
Guardas Jurados ... ..	4.225
Listero ... ..	3.700
Maquinista de Extracción ... ..	4.315
Mecanógrafa ... ..	3.450
Oficial Admto. de 1.ª ... ..	4.530
Oficial Admto. de 2.ª ... ..	3.690
Operador de Informática ... ..	4.980
Ordenanza ... ..	3.810
Perforista de Informática ... ..	4.080
Programador de Informática ...	5.800
Subjefe de Guardas Jurados ...	4.345
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo ... ..	3.620
Telefonista ... ..	3.530
Traductor ... ..	5.300
Titular Mercantil ... ..	6.520

2872

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Información Pública

C. A. Sociedad Minera San Luis, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes

del lavadero de carbón de dicha localidad, al cauce del río Carrión, en término municipal de Guardo.

### Nota - Anuncio

Las obras de depuración consisten en 10 balsas de decantación conectas en serie y con una capacidad total de 19.698 metros cúbicos.

Las aguas tratadas del lavadero de carbón de C. A. Sociedad Minera San Luis se vierten al cauce del río Carrión en término municipal de Guardo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Diminuo Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de junio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2805

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, tramita juicio ejecutivo núm. 239/88, a instancia de Comercial y Aceros Oiz, S. A., con domicilio en Amorebieta, barrio Ibarra, sin número, representado por el Procurador señor Alvarez, frente a la Compañía Mercantil Forjas Magaz. S. C. L., que tuvo su domicilio en Magaz de Pisuerga, en reclamación de 4.231.971 pesetas por todos los conceptos y en dichos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez Sr. Ameiz Martínez. — Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; el escrito del Sr. Alvarez a los autos de su razón número 239/88, y siendo desconocido el domicilio del deudor o ignorándose su paradero se declara embargado el siguiente inmueble, sin previo requerimiento de pago y a resultas de estos autos:

“Rústica, terreno de regadío sito en Magaz de Pisuerga, al sitio de Pesqueruela. Es la finca núm. 9 de la hoja 4 del plano, mide 3-50-00 hectáreas y dentro de su perímetro se ha construido lo siguiente: 1) Nave industrial, destinada a forja, consta solamente de planta baja, mide 1.000 metros cuadrados. —2) Nave destinada a servicios, consta solamente de planta baja, distribuida en oficinas, botiquín, aseos, laboratorios, aseos y vestuarios, sala de máqui-

nas y sala de compresores. Mide 450 metros cuadrados y está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Palencia, al tomo 2.200, folio 97, finca número 5.249".

Cítase de remate por medio de edictos al deudor concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se opongá a la ejecución si le conviniere expresándose en los mismos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Se decreta la anotación preventiva de embargo del inmueble declarado embargado y librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad núm. dos de Palencia, que se entregará al Procurador señor Alvarez para que lo cumplimente.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.—Fdo. Miguel Angel Amez. — Mariano Ruiz. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma y de cédula de citación de remate a indicada demandada se expide el presente y se firma en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2883

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto penal 3/86, a instancia de oficio, frente al procesado-penado José García Miñambres, en reclamación de 54.870 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 29 de julio de 1988, para la segunda el día 1 de septiembre de 1988, y para la tercera en su caso el día 1 de octubre, todas ellas a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta: Que la finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de título de propiedad.

#### Bienes objeto de la subasta

Mitad indivisa con su hermana Gregoria García Miñambres, Albalá. Finca 39 de la hoja 5, linda Norte la 40 de Fernando García; Sur, la 38 de Gabriel Rubio; Este, camino de los Corrales de Albalá y Oeste, camino de las Suertes de Albalá. Mide 5.48.80 hectáreas. Tasada en 1.650.000 pesetas. Valiendo la mitad 825.000 pesetas

Dado en Carrión de los Condes, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Pedro Santos.

2886

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Cédula de citación

Carmen Gutiérrez Fernández, nacida en Paredes de Nava, hija de Eradio y Juana, domiciliada en Paredes de Nava, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día veintidós de julio a las doce horas, a fin de asistir como denunciada, al juicio de faltas que contra la misma se siguió con el número 872-88, por hurto, haciéndole las advertencias y apercibimientos de Ley en caso de no comparecer.

Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

2884

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Requisitoria

En la ciudad de Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Jesús Aniceto Payo Asenjo, titular del D. N. I. núm. 12.735.393, hijo de Santiago y Anunciación, nacido el 16-10-62, en Paredes de Nava, vecino que fue de esa localidad hasta fechas recientes, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dentro del término de tres días, a partir de esta publicación, al objeto de hacer entrega, en papel de Pagos al Estado, de doce mil pesetas, importe de las multas que le fueron impuestas en autos de juicio de faltas núm. 357/88, seguido por lesiones en agresión; apreciándose que, caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los arts. 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

2885

### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de faltas 354/87, por imprudencia con vehículo a motor y resultado de daños,

en cuyos autos recayó sentencia con fecha 12 de mayo de 1988 la que, notificada a las partes, ha sido recurrida por la entidad de seguros "Aide", por lo cual por medio del presente edicto se emplaza a José Simplicio Nave, Xavier Jacques Maurice Chaillou y a Maurice Chaillou, todos ellos vecinos de Francia, en ignorado paradero, a fin de que en cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia y su partido, a usar de su derecho en el rollo de apelación incoado al efecto.

Dado en Baños de Cerrato, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

2887

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 325/1988, sobre daños por pastoreo abusivo, en virtud de denuncia formulada por Teodoro Montero Olea, contra Juan Luis Cuena Pérez, vecinos de Valsadornán (Palencia), por medio de la presente, se cita a Jesús Cuena Pérez, mayor de edad, natural de Valsadornán, y residente en Suiza, ignorándose domicilio, para que el día veintiuno de septiembre, a las once y diez horas, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, para asistir en concepto de responsable civil subsidiario, a la celebración del juicio de faltas señalado en los autos mencionados, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Jesús Cuena Pérez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

2888

## Administración Municipal

### ARCONADA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 116/1988, titulada "Pavimentaciones en Arconada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el R. D. 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, previa delegación al efecto por la Excelentísima Diputación Provincial.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2

del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Arconada, 23 de junio de 1988. — El Alcalde, Francisco Gómez.

2814

#### BARCENA DE CAMPOS

##### *Rectificación de errores*

Habiéndose apreciado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 73, de fecha 17 de junio de 1988, de este Ayuntamiento, referente al anuncio de subasta de coto de caza mayor y menor, el error en la cláusula de la duración del contrato, por el presente edicto se rectifica la referida cláusula, que queda del tenor siguiente:

*Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de 5 (cinco) años, desde el 24 de noviembre de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1992.

Lo que hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Bárcena de Campos 27 de junio de 1988. — El Alcalde Rafael Corniero.

2889

#### BARRUELO DE SANTULLAN

##### *Edicto - Obras*

Habiéndose aprobado por la Comisión de Obras.—Apartado C, el proyecto técnico redactado por el señor José María Santos Martín; de las obras núm. 19/1988, titulada "Pavimentación en Revilla de Santullán", número 1/88, titulada "Abastecimiento en Cillamayor", número 14/88, titulada "Alumbrado público en Nava de Santullán", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por los presupuestos siguientes: 1.200.000 pesetas; 2.300.000 pesetas y 1.800.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido

plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barruelo de Santullán, 29 de junio de 1988. — El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Vilda.

2896

#### BUSTILLO DEL PARAMO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1988, el proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 262/88, titulada "Pavimentaciones de calles en Bustillo del Páramo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo 27 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2891

#### CASTRILLO DE ONIELO

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 140/88, titulada "Pavimentación en Castriello de Onielo", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el

interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Castriello de Onielo, 16 de junio de 1988. — El Alcalde, Jesús Duque.

2727

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1988, ha acordado concertar una operación de crédito con la Caja de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, por importe de 1.495.000 pesetas, sin interés y a reintegrar por semestres vencidos, en cuatro anualidades a partir del ejercicio de 1989, para financiar la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios denominadas "Abastecimiento en San Felices de Castillería" y "Alumbrado público en San Felices de Castillería".

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no presentarse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Cervera de Pisuerga, 27 de junio de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva.

2910

#### CERVERA DE PISUERGA

##### ANUNCIO

*Padrón cobratorio de las tasas de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al 2.º semestre de 1987*

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 14 de junio de 1988 el padrón cobratorio de las tasas de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al 2.º semestre de 1987, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 192 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cervera de Pisuerga, 27 de junio de 1988.—El Alcalde, Antonio Villanueva.

2909

#### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION

##### *Guardo (Palencia)*

##### EDICTO

Aprobado por esta Mancomunidad el Proyecto Técnico de las obras de nueva conducción de agua, para el abastecimiento a las localidades integradas en esta Mancomunidad desde Guardo a Saldaña, que ha sido redactado por los Ingenieros don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez y don Rufino Cuesta Lancha-

res, y cuyo presupuesto asciende a 279.973.726 pesetas, se expone al público, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Guardo, en el plazo de un mes a fin que durante dicho plazo puedan formularse ante la Presidencia de esta Mancomunidad las reclamaciones que estime procedentes. Guardo, 27 de junio de 1988. — El Presidente, Carlos Rojo Martínez. 2912

## MARCILLA DE CAMPOS

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1987, adoptó acuerdo inicial sobre modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público por treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se publican íntegramente el texto de la Ordenanza fiscal y del acuerdo de aprobación de la misma, la cual no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85.

Marcilla de Campos, 21 de junio de 1988. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

— : : —

### Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1987, adoptó los siguientes acuerdos, que pasaron a ser definitivos por no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

#### Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

Primero. — Incrementar el tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria, fijándolo en el 15 por 100 de la base liquidable, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 2 del artículo segundo de dicha Ley, que fija los límites del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, teniendo en cuenta la población de derecho de cada Municipio que se especifica en el número 2 del artículo primero de la Ley.

Segundo. — Que se aplique el recargo del 10 por 100 sobre la base liquidable, en favor del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 251 del Texto Refundido.

Tercero. — Aprobar inicialmente la correspondiente Ordenanza fiscal con

el tipo de gravamen fijado anteriormente y con el recargo del 10 por 100 sobre la base liquidable, y que se cumplan y lleven a cabo los trámites que señala el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en sus artículos 185, 188, 189 y 190, relativos a la exposición al público y su remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Cuarto. — Que tal como dispone el número 2 del art. 189 del Texto Refundido en el supuesto que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal.

Quinto. — Que tal como dispone el número 3, art. 1.º, en cinco puntos de porcentuales. 2893

## MARCILLA DE CAMPOS

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1987, adoptó acuerdo inicial sobre modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público por treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se publica el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, la cual no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85.

Marcilla de Campos, 21 de junio de 1988. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

— : : —

### Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1987, adoptó los siguientes acuerdos, que pasaron a ser definitivos por no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

#### Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana

Primero. — Incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, fijándolo en el 30 por 100 de la base liquidable, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 2 del artículo primero de dicha Ley, que establece los límites del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, teniendo en cuenta la población de derecho de cada municipio.

Segundo. — Aprobar inicialmente la correspondiente Ordenanza fiscal con el tipo de gravamen que anteriormente se ha hecho constar y que se cumplan y lleven a cabo los trámites que señala el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. — Que tal como dispone el número 2, del art. 189 del Texto Refundido en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal. 2892

## OSORNILLO

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de junio de 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 1.133.889 pesetas.  
Aumentos: 15.000 pesetas.  
Total: 1.148.889 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 80.700 pesetas.  
Aumentos: 98.500 pesetas.  
Total: 179.200 pesetas.

#### Suma total de modificaciones.

Aumentos: 113.500 pesetas.  
Total: 1.328.089 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo, 29 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2908

## VILLACONANCIO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de junio de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... .. 612.104
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 890.000
3. Intereses ... .. 28.866
4. Transferencias corrientes. 83.930
6. Inversiones reales ... .. 1.880.000

9. Variación de pasivos financieros ... ..	395.100
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.890.000</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	878.860
2. Impuestos indirectos ... ..	259.854
3. Tasas y otros ingresos ... ..	577.954
4. Transferencias corrientes ... ..	776.230
5. Ingresos patrimoniales ... ..	397.102
7. Transferencias de capital ... ..	1.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.890.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Cuerpo de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.  
Clase: Tercera.

Titulación académica: Bachiller S.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Cívico Navero y Hérmedes de Cerrato.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villamediana, 30 de junio de 1988.—  
El Alcalde, A. Quintero.

2911

**VILLAMEDIANA****EDICTO**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la subasta para el arriendo de varias fincas rústicas de la propiedad municipal, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, el pliego de condiciones y demás documentos por la que ha de regirse la misma, pudiendo presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes concordantes al caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 29 de junio de 1988.—  
El Alcalde, Eduardo Moreno.

2907

**VILLAMEDIANA****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1988,

adoptó el acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de labor y siembra de las parcelas del monte "La Villa", que se disfrutarán en régimen vecinal, a partir de las futuras concesiones, de acuerdo con la normativa vigente para esta clase de aprovechamiento, a cuyo fin se expone al público por el plazo de treinta días, en Secretaría municipal, a los fines de recibir las reclamaciones y sugerencias que crean convenientes aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 29 de junio de 1988.—  
El Alcalde, Eduardo Moreno.

2906

**ENTIDADES LOCALES  
MENORES****JUNTA VECINAL DE LORES****Anuncio de subasta**

Debidamente autorizada por la superioridad (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes) y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la subasta pública siguiente:

**Objeto del contrato.** — Subasta para adjudicar el aprovechamiento extraordinario de 326 pies de haya maderable y 27 pies de haya leñoso, con 99 metros cúbicos de madera de haya maderable con corteza y 22 metros cúbicos de madera de haya leñosa con corteza en el monte de Utilidad Pública núm. 84, denominado "Gerino", de la pertenencia de Lores y sito en el término municipal de La Pernía (Palencia).

**Localización.** — El aprovechamiento se localiza en el monte "Gerino", de acuerdo con los datos especificados en el acta de señalamiento.

La madera objeto de este aprovechamiento, se entiende que se entregará en pie. El aprovechamiento es a riesgo y ventura.

**Tipo de licitación.** — El precio base de licitación será de trescientas treinta mil pesetas (330.000) y un precio índice de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas (412.500).

**Forma de pago.** — El pago del importe de la adjudicación de la subasta, se realizará a los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1988.

**Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.** — Las plicas se presentarán al señor Presidente de la Junta Vecinal de Lores, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, hasta las trece horas.

**Lugar y hora de la subasta.** — Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de plicas, en el Ayuntamiento de La Pernía —San Salvador de Santamuda—, a las trece horas.

**Oficina donde puede ser examinado el pliego de condiciones.** — En el Ayun-

tamiento de La Pernía o en la casa del señor Presidente de la Junta Vecinal.  
**Garantía provisional.** — El 10 por 100 del tipo del precio base.

**Garantía definitiva.** — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

**Gastos.** — Son de cuenta del rematante, todos los gastos de corta, poda, arrastre, etc. Y el importe de este anuncio.

**Declaración de capacidad.** — A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Caso de quedar desierta esta subasta, se volverá a realizar la misma a los ocho días hábiles siguientes, en el mismo lugar, a la misma hora, y con los mismos requisitos a la anterior.

**Modelo de proposición**

Don ..., mayor de edad, domiciliado en ..., provincia de ..., con D. N. I. número ..., expedido el ... en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para poder tomar parte en la subasta de maderas del monte denominado "Gerino", número 84 de los de U. P. Ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Lores, 14 de junio de 1988. — El Presidente de la Junta Vecinal, Luis de la Hera Gutiérrez.

2695

**JUNTA VECINAL DE  
VENTOSA DE PISUERGA****ANUNCIO****Corrección de errores**

Advertido error en la Ordenanza número 1, de la tasa por el suministro municipal de agua, cuyo acuerdo definitivo y texto íntegro se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 77, de 27 de junio de 1988, se procede a su corrección, y donde dice:

"Art. 3.º El abastecimiento de agua potable en este Municipio, es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento".

Debe decir:

"Art. 3.º El abastecimiento de agua potable en este Municipio, es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio de la Junta Vecinal".

Ventosa de Pisuerga, 29 de junio de 1988. — El Presidente (ilegible).

2890